# RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1184-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 22 de noviembre de 2022.

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**VISTO:** el Expediente N.° 8222-2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante la cual **ASOCIACION DE EXPORTADORES,** con R.U.C. N.° 20100365341, debidamente representada por don Jorge Luis Robinet Juarez con DNI N.° 07886301, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACIÓN O SENCILLO**, y;

**CONSIDERANDO:**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA Unidad de Licencias Comerciales V°B°

Que, **respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento** del establecimiento comercial en donde se pretenden instalar los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el predio materia de análisis cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.° 4038** de fecha 20 de julio del 2015, a nombre de **ASOCIACION DE EXPORTADORES** para desarrollar el giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA**.
Que, de la documentación presentada por la administrada, se desprende que solicita y propone dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo BANDEROLA, los cuales cuentan con las siguientes características:

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA ASESOR LEGAL V°B° Unidad de Licencias Comerciales

**ANUNCIO 1**

| | | |
|---|---|---|
| LEYENDA | : | ADEX I Instituto Estudia con los especialistas en Negocios Internacionales Logística Administración – instituto.adex.pe + Isotipos |
| MEDIDAS | : | Base: 8.00m x Altura: 16.00m (área de exhibición 128.00m$^2$) |
| TIPO DE ELEMENTO | : | Banderola |
| TIPO DE ILUMINACIÓN | : | Sin iluminación |
| MATERIAL | : | No se especifica |
| COLOR | : | Multicolor |
| UBICACIÓN | : | Adosado a muro perteneciente al predio ubicado en la **AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2851 MZ.G LT.2-3-4-5 URB. LAS DALIAS - SAN BORJA,** lado lateral izquierdo de la fachada |
| CÓDIGO CATASTRAL | : | 3002371301101001 |

**ANUNCIO 2**

| | | |
|---|---|---|
| LEYENDA | : | ADEX I Instituto Para el mundo, para ti – Exporta tus sueños. – Instituto Licenciado por MINEDU RM N° 545-2018-MINEDU + Imagen publicitaria – instituto.adex.pe |

# RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1184-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

| | | |
|---|---|---|
| MEDIDAS | : | Base: 11.50m x Altura: 12.00m (área de exhibición 138.00m²) |
| TIPO DE ELEMENTO | : | Banderola |
| TIPO DE ILUMINACIÓN | : | Sin iluminación |
| MATERIAL | : | No se especifica |
| COLOR | : | Multicolor |
| UBICACIÓN | : | Adosado a muro perteneciente al predio ubicado en la **AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2851 MZ.G LT.2-3-4-5 URB. LAS DALIAS - SAN BORJA** , lado lateral izquierdo de la fachada |
| CÓDIGO CATASTRAL | : | 3002371301101001 |

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en cuanto a la **tipología de los anuncios publicitarios**, corresponde mencionar que el numeral 2 del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, define el elemento de publicidad exterior de tipo Banderola como anuncios de naturaleza temporal, cuya leyenda es impreso o adherido sobre una tela u otro material similar; la misma que, se sujeta sus extremos o de algún otro elemento para su sostenimiento.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
ASESOR LEGAL
V°B°
Unidad de Licencias Comerciales

Que, de la revisión de la documentación presentada, se constató que obra a folio 08 el fotomontaje de los elementos de publicidad exterior de tipo BANDEROLA y se pudo verificar que los mismos planean ser instalados adosados a muro perteneciente al predio ubicado en la **AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2851 MZ.G LT.2-3-4-5 URB. LAS DALIAS - SAN BORJA,** lado lateral izquierdo de la fachada.

Que según el inciso j) numeral 1 del artículo 69° de la Ordenanza N.° 2348-MML - Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, se señala que está **prohibido** ubicar elementos de publicidad exterior en **muros laterales y posteriores de dominio privado**; por lo tanto los elementos de publicidad exterior materia de evaluación **CONTRAVIENEN** con lo establecido en el inciso antes mencionado, toda vez que planean ubicarse en un muro lateral.

Que, en relación a los **parámetros de técnicos y la ubicación de los anuncios publicitarios**, los elementos publicitarios **NO CUMPLEN** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima toda vez que no existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.° 006-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

# RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1184-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1143-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 21 de noviembre de 2022, corresponde declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de dos (02) Anuncios Publicitarios de tipo BANDEROLA, toda vez que **CONTRAVIENEN** con lo establecido en el inciso j) numeral 1 del artículo 69° de la Ordenanza N.° 2348-MML, asimismo los anuncios publicitarios **NO CUMPLEN** con lo establecido en el Artículo 20° de la Ordenanza N.° 2348-MML.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
ASESOR LEGAL
V°B°
Unidad de Licencias Comerciales

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, la Ordenanza N.° 609-MSB, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja y en la Ordenanza N.° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de instalación de **DOS (02) ANUNCIOS PUBLICITARIOS TIPO: BANDEROLA**, presentados por la empresa **ASOCIACION DE EXPORTADORES** con RUC N.° 20100365341, por los motivos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
**ASOCIACION DE EXPORTADORES**
DIRECCION: AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2875 – SAN BORJA